



Antiguo Cuscatlán, 15 de agosto de 2023

Se recibió la solicitud de fecha 08 de agosto de 2023

Presentada por: _____

DUI: _____

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **Solicitando resoluciones de denuncias realizadas a mi persona _____, por vecinos que han venido ininidad de veces a denunciar por tres perros que paseo.**

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10,17 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 178 Código Procesal Civil y Mercantil, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la información de Carácter Inexistente Art.73 LAIP; Haciendo Constar que esta información fue proporcionada por el Departamento de Convivencia Ciudadana al Departamento de Acceso a la Información, para ser entregada a la solicitante.

- **Solicitando resoluciones de denuncias realizadas a mi persona _____, por vecinos que han venido ininidad de veces a denunciar por tres perros que paseo**

Información de carácter inexistente

Art. 73 LAIP Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa. No se cuenta hasta el momento con resoluciones de denuncias a nombre de la solicitante.



A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F. _____

Licda. María Salome Araniva

Oficial de Información

Acorde a lo que establece el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) la presente versión de resolución se ha preparado eliminando datos personales así como elementos que permitan identificar a las personas naturales o jurídicas que han tomado parte del proceso o ha formulado solicitud, en atención a que el Art. 31 parte final LAIP señala que el acceso a los datos personales es exclusivo de la persona titular de los mismos o su respectivo representante, y la prohibición de difusión de los mismos sin consentimiento que establece el Art. 34 LAIP.